



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-409-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-525-202

Fecha de emisión:

14 DE AGOSTO DE 2025.

Vigencia:

DEL 14 DE AGOSTO DE 2025 AL 14 DE AGOSTO DE

No. de póliza:

10158 AR.

CARIBBEAN LUXURY APARTMENTS, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Jesarrollo Territorial Urbano Sustentable el 7 de agosto de 2025, mediante el cual anexa los documentos y equitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de HOTEL ON 11 UNIDADES ubicado

municipio de Tulum, dinta a Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 8. 20, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y un vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE L'ERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL CON 11 UNID DES	ZERENO
PROPIETARIO: CARIBBEAN LUXURY, PARTMEN S, S.A. DE C.V.	

CONDICIONANTES

- 1. El establicamento debe a legarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establice los legites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 legars y de 10 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. De lerá evitor descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas a esidur a domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores on taxo y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia desde se loca su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo, so para a arreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas a vaps, cará n o tela.</u>
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días natura es, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio e Tulum La plática de Manejo odie de a residuos, o escribir al de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457 correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de partirá por vía Zoom, ID de la ogia.tulum@gmail.com de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir cor 025579 o acudir a la ventanilla Dirección para mayor información o en su caso llamar al número tel onano se le otorgara una constancia de única de esta Dirección General. Al concluir la plática y respender el cue participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección Gen al de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del pre, pri permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición a las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberántes dos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulta.
- 9. Deberá atender y brindar todo las facilida les arpersonal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que a llevarán a labo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el perioda estará ebidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de essarra lo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Deberá ingresar la tratam e única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 90 díges surales, PLAN E MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE O AUTOP ACIÓ DEL DE MANEJO EXPEDIDO POR SEMA.
- In terno nón del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia.
 del present para evitar sanciones y multas.

El cum miento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se protederá sin rementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurída as aplicables.

res nte documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtenes de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estaven un jugat visible en el local comercial

RECIBIÓ	REVISO: "	CAUTORILO
=	C. JORGE ARMANDO ANGULO	ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA APPRECCIÓN GENERAL DE PESARROLLO MIRANDA
	MARIENTAL	ETERRITORIAL URBANG SUSTENTABLE!
PROPIETARIO	DIRECTOR DESUSTENTABILIDAD	H. APUBECTARIFENERAL DE PESABRIQUO
	AMBIENTAL, 27	TERRITORIĄ LURBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. – ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.